ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PTAP (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) Y DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EL TAMBO, QUE PRESTA SERVICIO A LAS VEREDAS EL CARBÓN, TOCAIMA, PIEDRAS Y LA PAVA, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA."

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020

- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La ejecución del contrato para la optimización de la PTAP y la red de conducción del acueducto El Tambo representa una inversión estratégica para fortalecer la prestación del servicio de agua potable en la zona rural del municipio de Alejandría. Desde la perspectiva comercial, este proyecto permite mejorar la eficiencia operativa del sistema, reducir pérdidas en la conducción y asegurar una infraestructura más confiable para la distribución del recurso hídrico.

Adicionalmente, la intervención contribuye a disminuir costos asociados a reparaciones frecuentes, mantenimientos correctivos y posibles afectaciones en la continuidad del servicio, optimizando así el uso de los recursos públicos destinados al sector de agua potable y saneamiento básico. La modernización de esta infraestructura también incrementa la capacidad de respuesta de la entidad prestadora frente a la demanda actual y futura de los usuarios beneficiarios de las veredas El Carbón, Tocaima, Piedras y La Pava.

En ese sentido, la contratación resulta comercialmente viable, toda vez que la inversión en el mejoramiento de la infraestructura hidráulica genera beneficios sostenibles en términos de calidad del servicio, cobertura, eficiencia administrativa y fortalecimiento de la gestión pública de los servicios domiciliarios rurales.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera, la ejecución del proyecto de optimización de la PTAP (Planta de Tratamiento de Agua Potable) y de la red de conducción del acueducto El Tambo constituye una inversión necesaria para garantizar la sostenibilidad del sistema de abastecimiento de agua potable que beneficia a las veredas El Carbón, Tocaima, Piedras y La Pava, en el municipio de Alejandría.

La destinación de recursos para el mejoramiento de esta infraestructura permite prevenir costos mayores derivados del deterioro progresivo de las instalaciones existentes, tales como daños estructurales, interrupciones en el servicio, pérdidas de agua y gastos recurrentes en mantenimientos correctivos. En este sentido, la inversión proyectada se traduce en una medida de prevención financiera, al reducir contingencias futuras y optimizar la asignación de recursos públicos.

Asimismo, el proyecto favorece una gestión más eficiente del presupuesto institucional, al priorizar acciones de mantenimiento y modernización que prolongan la vida útil de los activos del sistema de acueducto rural. Por tanto, la contratación es financieramente conveniente, dado que los recursos invertidos generan beneficios a mediano y largo plazo en términos de sostenibilidad operativa, disminución de costos de atención de emergencias y fortalecimiento del servicio público domiciliario de acueducto.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, la ejecución del contrato para la optimización de la PTAP (Planta de Tratamiento de Agua Potable) y la red de conducción del acueducto El Tambo fortalece la capacidad institucional de la Oficina de Servicios Públicos del municipio de Alejandría para garantizar una adecuada prestación del servicio de acueducto en el sector rural.

La intervención en esta infraestructura permite mejorar los procesos de operación, control y mantenimiento del sistema de abastecimiento, facilitando una gestión más eficiente por parte de la entidad responsable. Asimismo, contribuye a la organización y planificación de las actividades técnicas y administrativas relacionadas con el suministro de agua potable, permitiendo optimizar tiempos de respuesta ante fallas, contingencias o requerimientos de la comunidad beneficiaria.
De igual manera, el fortalecimiento de la PTAP y de la red de conducción mejora la articulación entre los recursos físicos, técnicos y humanos disponibles, promoviendo una administración más eficiente del sistema de acueducto rural. En consecuencia, la contratación resulta organizacionalmente pertinente, al consolidar la estructura operativa de la entidad y mejorar su capacidad para atender de manera continua, segura y eficiente a los usuarios de las veredas El Carbón, Tocaima, Piedras y La Pava.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica, la ejecución del contrato es necesaria para intervenir y optimizar la infraestructura existente de la PTAP (Planta de Tratamiento de Agua Potable) y la red de conducción del acueducto El Tambo, con el propósito de mejorar las condiciones de captación, tratamiento y distribución del agua hacia las veredas beneficiarias.

Las condiciones actuales del sistema evidencian la necesidad de realizar obras de mejoramiento que permitan garantizar el funcionamiento adecuado de los componentes hidráulicos y estructurales, así como la continuidad del servicio bajo parámetros de calidad y eficiencia. La optimización de la planta y de la red de conducción permitirá reducir pérdidas, mejorar la presión y asegurar un suministro más estable para las comunidades de El Carbón, Tocaima, Piedras y La Pava, en el municipio de Alejandría.

En este sentido, las obras proyectadas responden a criterios técnicos de mantenimiento, rehabilitación y fortalecimiento del sistema de acueducto rural, orientados a prolongar la vida útil de la infraestructura y garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la prestación del servicio público de agua potable.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando el proceso a contratar

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector Obra** con capacidad de proveer lo requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
Empresa De Desarrollo Territorial De Don Matias	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TECNICO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACUEDUCTOS RURALES EN EL **MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA**	$393,094,384	2025

Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural Y Hábitat. EDURHA	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ETAPA 1 DEL CORREGIMIENTO EL MELLITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000229 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA EICE - EDURHA**	$1,314,860,174	2025
Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de **Marinilla 'EDUR'**	CONTRATO OBRA PARA EL APOYO EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL POZO, INMACULADA, MILAGROSA SEGUNDA ETAPA	$897,371,032	2026
Alcaldía de Cumbal, Nariño	"OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES MIRAFLORES, TAMBO-LA PUERQUERA Y SAN JUDAS Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL HUERTAS-CUSCUNGO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO"	$335,017,887	2026
Alcaldía municipio de Albania, Santander	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA CARRETERO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, SANTANDER	$477,639,703	2026

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2025	"AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DERIVADO DEL PLAN PARA EL MANEJO EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA, QUE CONLLEVA A LA OPTIMIZACIÓN ETAPA 1 DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN 25AS112B2762 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA"	$3,697,585,072

Perspectiva de análisis de riesgo del proceso contractual

El presente análisis de riesgos se realiza para el proceso de contratación cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PTAP (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) Y DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EL TAMBO, QUE PRESTA SERVICIO A LAS VEREDAS EL CARBÓN, TOCAIMA, PIEDRAS Y LA PAVA, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA."

La identificación y valoración de riesgos busca anticipar eventos que puedan afectar el desarrollo del proceso de selección, la ejecución contractual, el cumplimiento del objeto, el cronograma, el presupuesto o la calidad de las obras.

Los riesgos se analizan considerando las siguientes variables:

- Probabilidad de ocurrencia: Baja, Media o Alta.

- Impacto en el proyecto: Bajo, Medio o Alto.
- Nivel de riesgo: Resultado de la combinación probabilidad–impacto.
- Asignación del riesgo: Entidad, contratista o compartido.
- Medidas de mitigación: Acciones preventivas o correctivas.

En proyectos de infraestructura los principales riesgos suelen asociarse a:

- **Riesgo geotécnico:** Presencia de condiciones del terreno diferentes a las previstas (suelos inestables, roca, deslizamientos o fallas geológicas) que dificulten la ejecución de las obras.
- **Riesgo hidrológico y climático:** Lluvias intensas, crecientes de quebradas o fenómenos naturales que impidan el acceso a los frentes de trabajo, retrasen la ejecución o generen daños en las obras.
- **Riesgo ambiental:** Afectaciones ambientales derivadas de las actividades constructivas o imposición de medidas por parte de la autoridad ambiental que modifiquen la ejecución del proyecto.
- **Riesgo por interferencia de redes existentes:** Daños o interferencias con redes de acueducto, energía, telecomunicaciones u otros servicios no identificados previamente.
- **Riesgo de continuidad del servicio:** Suspensión temporal o afectación en la prestación del servicio de acueducto durante la ejecución de las actividades de optimización.
- **Riesgo de suministro de materiales:** Retrasos en la adquisición, transporte o disponibilidad de materiales, equipos e insumos necesarios para la obra.
- **Riesgo logístico y de accesibilidad:** Dificultades de acceso a los sitios de intervención por el estado de las vías rurales, condiciones topográficas o limitaciones de transporte.
- **Riesgo financiero:** Incremento en los precios de materiales, combustibles, transporte o mano de obra que afecten la ejecución del contrato.
- **Riesgo por incumplimiento de proveedores o subcontratistas:** Retrasos o incumplimientos que impacten el cronograma de ejecución.
- **Riesgo de calidad de los materiales y equipos:** Utilización de materiales o equipos que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
- **Riesgo de seguridad y salud en el trabajo:** Accidentes laborales durante la ejecución de las actividades constructivas.
- **Riesgo social:** Inconformidad de la comunidad, restricciones de acceso a predios o conflictos con los usuarios del sistema de acueducto.
- **Riesgo predial:** Dificultades para ingresar a predios requeridos para la ejecución de las obras o por falta de autorizaciones de los propietarios.
- **Riesgo administrativo:** Retrasos en la expedición de permisos, autorizaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato.
- **Riesgo de cumplimiento contractual:** Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte los plazos, la calidad o el alcance del proyecto.
- **Riesgo de orden público:** Alteraciones del orden público que impidan el normal desarrollo de las actividades de obra.
- **Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito:** Eventos imprevisibles e irresistibles, como desastres naturales, emergencias o situaciones excepcionales que imposibiliten la ejecución normal del contrato.
- **Riesgo de puesta en funcionamiento:** Fallas en la integración y operación de la PTAP optimizada y de la red de conducción una vez finalizadas las obras, que requieran ajustes adicionales antes de su entrada en operación. La adecuada asignación de riesgos permite garantizar el equilibrio económico del contrato, la transparencia del proceso y el cumplimiento oportuno de la obra pública.

2. Matriz de análisis de riesgos

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO: N°	RIESGO IDENTIFICADO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1	Condiciones geotécnicas diferentes a las previstas	Falta de información detallada del subsuelo	Media	Alto	Alto	Compartido	Estudios previos, revisión de diseños, supervisión técnica permanente
2	Interferencia con redes existentes (acueducto, energia, telecomunicaciones)	Información incompleta de redes	Media	Alto	Alto	Compartido	Coordinación con empresas de servicios públicos, localización previa de redes
3	Retrasos por condiciones climáticas	Lluvias intensas que afecten excavaciones	Media	Medio	Medio	Contratista	Programación de obra considerando temporada climática
4	Incremento en precios de materiales	Variaciones del mercado (cemento, acero, tuberías)	Media	Medio	Medio	Contratista	Planeación financiera y control de compras
5	Retrasos en permisos o autorizaciones	Trámites administrativos	Baja	Medio	Bajo	Entidad	Gestión anticipada de permisos
6	Accidentes laborales durante excavaciones	Manejo de maquinaria y zanjas profundas	Media	Alto	Alto	Contratista	Implementación del SG-SST y señalización de obra
7	Daños a infraestructura existente	Daño en planta de tratamiento	Media	Medio	Medio	Contratista	Inspecciones previas
8	Retrasos en el cronograma de obra	Problemas logísticos o técnicos	Media	Alto	Alto	Contratista	Programación detallada y seguimiento por interventoría
9	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de capacidad técnica o financiera del contratista	Baja	Alto	Medio	Contratista	Evaluación de requisitos habilitantes en la licitación
10	Conflictos con la comunidad	Molestias por cierre de vías o ruido	Media	Medio	Medio	Compartido	Plan de manejo social y comunicación comunitaria
11	Daños al pavimento existente fuera del área prevista	Manejo inadecuado de maquinaria	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Control de obra y delimitación de áreas
12	Riesgo jurídico por incumplimiento del fallo judicial	Retrasos en ejecución del proyecto	Baja	Alto	Medio	Entidad	Seguimiento estricto al cronograma contractual

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Competencia y Misión de la Entidad: El Municipio de Alejandría, en cumplimiento de sus fines esenciales consagrados en el artículo 2 y 311 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, tiene la responsabilidad de ordenar el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos y construir las obras que demande el progreso local. Dentro de estas competencias, el saneamiento básico, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial es prioritario para garantizar la movilidad y seguridad de sus habitantes.

La Oficina de Servicios Públicos del municipio de Alejandría, en cumplimiento de sus funciones administrativas y operativas, tiene la competencia de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el servicio de acueducto, velando por la continuidad, calidad y cobertura en beneficio de la comunidad urbana y rural del municipio.

En desarrollo de la misión institucional y como propósito principal, la entidad está orientada a planificar, administrar, operar, mantener y fortalecer la infraestructura necesaria para la prestación eficiente de los servicios públicos, asegurando que estos se suministren bajo criterios de eficiencia, calidad y sostenibilidad. En este marco, le corresponde adelantar las acciones necesarias para la conservación, optimización y mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable, especialmente en aquellas zonas rurales donde se requiere garantizar el acceso continuo al recurso hídrico.

Antecedentes técnicos, administrativos o requerimientos

El Municipio de Alejandría adelantó la construcción del **Acueducto Multiveredal El Tambo** con el propósito de garantizar el acceso al agua para consumo humano de las comunidades de las veredas El Carbón, Tocaima, La Pava y Piedras. El proyecto fue concebido para

beneficiar **194 viviendas**, correspondientes a aproximadamente **630 habitantes**, con una cobertura del 100 % y una continuidad del servicio de 24 horas al día.

No obstante, la revisión técnica y administrativa realizada por la Oficina de Servicios Públicos evidenció que los resultados esperados no fueron alcanzados. Se identificó un total de **122 suscriptores**, de los cuales únicamente **114 cuentan con sistema de micromedición**, equivalente al **59 %** de las conexiones inicialmente proyectadas, y tan solo **39 usuarios reciben actualmente el suministro de agua**, lo que representa cerca del **20 %** de la cobertura prevista en el diseño original.

Adicionalmente, se constató que la **Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)** no se encuentra suministrando agua potable a la población beneficiaria, debido a la existencia de múltiples deficiencias técnicas y constructivas que afectan su funcionamiento. Entre las principales falencias identificadas se encuentran la instalación invertida del sistema Venturi para la dosificación de sulfato de aluminio, un diseño hidráulico que impide el ingreso adecuado del coagulante al proceso de tratamiento por diferencias de nivel entre las estructuras, la ausencia de regletas para la medición de niveles en los filtros, la falta de escaleras internas o móviles en los tanques de almacenamiento que permitan realizar adecuadamente las labores de limpieza y mantenimiento, así como deficiencias en la infraestructura de apoyo, entre ellas la caseta de operación sin suministro de energía eléctrica.

Durante la inspección de la red de conducción también se evidenciaron fallas significativas, encontrándose en el **PK 3+900** una tubería perforada con múltiples clavos utilizados de manera artesanal para la liberación de aire, situación que compromete la integridad del sistema, incrementa el riesgo de ingreso de contaminantes y afecta la presión y continuidad del servicio.
Las condiciones anteriormente descritas evidencian que la infraestructura existente no cumple con los objetivos para los cuales fue construida, limitando la prestación eficiente, continua y segura del servicio de acueducto a las comunidades beneficiarias. En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de las actividades de **optimización y mejoramiento de la PTAP y de la red de conducción del Acueducto Multiveredal El Tambo**, con el fin de corregir las deficiencias técnicas identificadas, garantizar el funcionamiento adecuado de los procesos de potabilización, mejorar las condiciones hidráulicas del sistema, asegurar la calidad del agua suministrada y ampliar efectivamente la cobertura y continuidad del servicio de agua potable para las veredas El Carbón, Tocaima, La Pava y Piedras del municipio de Alejandría, Antioquia.

En atención a la problemática evidenciada y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio público de acueducto, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación para la ejecución de las actividades de optimización y mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y de la red de conducción del Acueducto Multiveredal El Tambo. Dichas intervenciones estarán orientadas a corregir las deficiencias técnicas y constructivas identificadas, restablecer las condiciones hidráulicas y operativas del sistema, garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos de potabilización, mejorar la continuidad y calidad del servicio, y asegurar el suministro de agua apta para consumo humano a las comunidades de las veredas El Carbón, Tocaima, La Pava y Piedras, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

Adicionalmente, la ausencia de una entrega formal de la infraestructura al municipio impide la designación de un operador legalmente responsable de la administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto. Esta situación genera incertidumbre jurídica e institucional respecto de las responsabilidades sobre la infraestructura, dificulta la implementación de acciones de operación y mantenimiento preventivo y correctivo, limita la ejecución de inversiones para su mejoramiento y afecta la prestación eficiente, continua y con calidad del servicio público de acueducto a las comunidades beneficiarias.

En atención a las condiciones evidenciadas durante la revisión técnica del sistema y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público de acueducto, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación para la ejecución de las actividades de optimización y mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y de la red de conducción del Acueducto Multiveredal El Tambo. Estas intervenciones permitirán corregir las deficiencias técnicas y constructivas identificadas, restablecer las condiciones hidráulicas y operativas del sistema, garantizar la producción y suministro de agua apta para consumo humano y generar las condiciones necesarias para la entrega formal de la infraestructura y su posterior operación, administración y mantenimiento por parte del prestador del servicio.

En este sentido, la contratación resulta necesaria para:

- Corregir las deficiencias técnicas, hidráulicas y constructivas identificadas en la PTAP, la red de conducción y las obras complementarias del sistema.
- Restablecer las condiciones de operación y funcionamiento de la infraestructura, garantizando su estabilidad, confiabilidad y eficiencia.
- Optimizar los procesos de potabilización, asegurando que el agua suministrada cumpla con los parámetros de calidad establecidos en la normatividad sanitaria vigente para agua destinada al consumo humano.
- Corregir las fallas que afectan la continuidad, presión y cobertura del servicio de acueducto en las veredas El Carbón, Tocaima, La Pava y Piedras.
- Generar las condiciones técnicas y administrativas necesarias para la recepción formal de la infraestructura y su puesta en operación por parte de la Junta Administradora del Acueducto o del prestador que corresponda.
- Garantizar la sostenibilidad técnica, operativa y funcional del sistema mediante una infraestructura que permita desarrollar adecuadamente las actividades de operación y mantenimiento.
- Prevenir riesgos sanitarios, ambientales y operacionales derivados de las deficiencias existentes en el sistema de abastecimiento de agua potable.
- Proteger y salvaguardar la inversión pública realizada en la construcción del Acueducto Multiveredal El Tambo, evitando el deterioro prematuro de la infraestructura.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria, garantizando el acceso a un servicio de acueducto continuo, seguro y con estándares de calidad acordes con la normatividad vigente.

Con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas y administrativas anteriormente expuestas, se concluye que existe una necesidad cierta, actual y debidamente justificada para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la ejecución de las actividades de optimización y mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y de la red de conducción del Acueducto Multiveredal El Tambo. La ejecución de este proyecto permitirá corregir las deficiencias técnicas y constructivas identificadas, restablecer las condiciones de funcionamiento del sistema, garantizar la producción y el suministro de agua potable apta para el consumo humano conforme a la normatividad vigente, generar las condiciones necesarias para la entrega y recepción formal de la infraestructura por parte de la Junta Administradora del Acueducto y asegurar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público de acueducto a las comunidades de las veredas El Carbón, Tocaima, La Pava y Piedras del municipio de Alejandría, Antioquia. Asimismo, contribuirá a proteger la inversión pública realizada, fortalecer la sostenibilidad del sistema de abastecimiento y mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de la población beneficiaria.

Conclusión:

Con fundamento en el diagnóstico técnico realizado, las condiciones actuales de operación del Acueducto Multiveredal El Tambo y las deficiencias constructivas identificadas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y en la red de conducción, se concluye que existe una necesidad objetiva, real y debidamente justificada para adelantar el proceso de contratación de obra destinado a la ejecución de las actividades de optimización y mejoramiento del sistema.

La intervención propuesta permitirá corregir las fallas que actualmente limitan la adecuada prestación del servicio, optimizar el funcionamiento de la infraestructura existente, garantizar la producción y suministro de agua potable apta para el consumo humano conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, generar las condiciones necesarias para la entrega y recepción formal de la infraestructura por parte de la Junta Administradora del Acueducto y asegurar la sostenibilidad técnica, operativa y administrativa del sistema.

Para finalizar, la ejecución del proyecto constituye una inversión prioritaria para el Municipio de Alejandría, toda vez que contribuirá al fortalecimiento de la prestación del servicio público de acueducto, a la protección de la inversión pública realizada, al mejoramiento de las condiciones de salubridad y calidad de vida de las comunidades de las veredas El Carbón, Tocaima, La Pava y Piedras, y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado relacionados con la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios.

Necesidad

El Municipio de Alejandría, Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales para garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, ha identificado la necesidad de ejecutar las actividades de optimización y mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y de la red de conducción del Acueducto Multiveredal El Tambo, sistema que abastece a las veredas El Carbón, Tocaima, La Pava y Piedras.

Durante la revisión técnica realizada a la infraestructura se evidenció que el sistema presenta deficiencias constructivas, hidráulicas y operativas que impiden su funcionamiento adecuado y, en consecuencia, la prestación eficiente del servicio de acueducto. Entre las principales falencias se encuentran deficiencias en el proceso de dosificación de productos químicos, fallas en componentes de la PTAP, carencias en elementos necesarios para la operación y el mantenimiento de las estructuras, así como anomalías en la red de conducción que afectan la presión, continuidad y confiabilidad del sistema.

Como consecuencia de estas condiciones, la PTAP no produce agua potable apta para el consumo humano y el sistema no ha logrado alcanzar la cobertura y continuidad previstas en su diseño. Adicionalmente, la ausencia de una entrega formal de la infraestructura ha impedido su recepción por parte de la Junta Administradora del Acueducto, situación que limita la definición de un responsable de su administración, operación y mantenimiento y compromete la sostenibilidad del servicio.

En este contexto, resulta indispensable adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar las obras requeridas para corregir las deficiencias identificadas, optimizar el funcionamiento de la infraestructura existente, garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios aplicables al agua para consumo humano, asegurar la entrega formal del sistema y fortalecer la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público de acueducto.

La ejecución de este proyecto permitirá proteger la inversión pública realizada, asegurar la sostenibilidad técnica y operativa del Acueducto Multiveredal El Tambo y mejorar las condiciones de bienestar, salud pública y calidad de vida de las comunidades beneficiarias, garantizando el acceso a agua potable en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y continuidad.

Conveniencia

Resulta conveniente para el Municipio de Alejandría, Antioquia, por cuanto constituye la alternativa más adecuada para recuperar la funcionalidad de la infraestructura existente y garantizar la prestación eficiente del servicio público de acueducto a las comunidades de las veredas El Carbón, Tocaima, La Pava y Piedras. La intervención permitirá corregir las deficiencias técnicas, hidráulicas y constructivas identificadas durante la revisión del sistema, optimizar los procesos de tratamiento de agua potable, mejorar las condiciones de operación de la PTAP y de la red de conducción, y garantizar que el agua suministrada cumpla con los parámetros de calidad exigidos por la normatividad sanitaria vigente para consumo humano.

Asimismo, la ejecución de las obras contribuirá a restablecer la capacidad operativa del sistema, mejorar la continuidad y confiabilidad del servicio, reducir el riesgo de fallas que comprometan el abastecimiento de agua y facilitar las labores de operación y mantenimiento de la infraestructura. De igual manera, permitirá generar las condiciones técnicas y administrativas necesarias para la entrega y recepción formal del sistema por parte de la Junta Administradora del Acueducto o del prestador que corresponda, fortaleciendo la sostenibilidad institucional y operativa del servicio.

Desde el punto de vista económico, la optimización de la infraestructura existente representa una alternativa eficiente para proteger la inversión pública previamente realizada, evitar el deterioro progresivo de las obras construidas y reducir los costos asociados a reparaciones de mayor magnitud o a la eventual reconstrucción del sistema.

Por lo tanto, la contratación es conveniente por cuanto responde a una necesidad pública claramente identificada, permite garantizar el acceso de la población beneficiaria a un servicio de agua potable prestado en condiciones de calidad, continuidad y eficiencia, y contribuye

al cumplimiento de las competencias del Municipio en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios, protección de la salud pública y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Oportunidad

La oportunidad de adelantar el presente proceso de contratación se fundamenta en la necesidad inmediata de intervenir el Acueducto Multiveredal El Tambo, debido a las deficiencias técnicas, constructivas y operativas identificadas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y en la red de conducción, las cuales impiden el adecuado funcionamiento del sistema y afectan la prestación del servicio público de acueducto a las comunidades de las veredas El Carbón, Tocaima, La Pava y Piedras.

La ejecución de las obras en esta etapa permitirá corregir de manera oportuna las fallas existentes antes de que se genere un mayor deterioro de la infraestructura, evitando el incremento de los costos de intervención y reduciendo el riesgo de afectaciones sobre la continuidad, calidad y cobertura del servicio. Asimismo, permitirá recuperar la funcionalidad del sistema de abastecimiento, garantizar la producción y distribución de agua potable apta para el consumo humano y asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios establecidos por la normatividad vigente.

De igual forma, la intervención resulta oportuna porque permitirá crear las condiciones necesarias para la entrega y recepción formal de la infraestructura por parte de la Junta Administradora del Acueducto o del prestador del servicio que corresponda, posibilitando la implementación de un esquema adecuado de administración, operación y mantenimiento que garantice la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

La contratación no admite aplazamientos, toda vez que la permanencia de las condiciones actuales compromete la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto, incrementa los riesgos sanitarios y operativos para la población beneficiaria, favorece el deterioro progresivo de la infraestructura y pone en riesgo la inversión pública realizada. Por ello, la ejecución del proyecto constituye una actuación prioritaria y necesaria para restablecer las condiciones de funcionamiento del Acueducto Multiveredal El Tambo y garantizar el acceso de la comunidad a un servicio de agua potable continuo, seguro y de calidad.

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR NUMERO	Pilar estratégico 1- pacto por el hábitat y el progreso
COMPONENTE	Somos servicios públicos
PROGRAMA	Optimización del sistema de acueducto de la zona urbana y rural del municipio de Alejandría
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento y operación del sistema de acueducto del municipio de Alejandría
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210011

2.OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PTAP (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) Y DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EL TAMBO, QUE PRESTA SERVICIO A LAS VEREDAS EL CARBÓN, TOCAIMA, PIEDRAS Y LA PAVA, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA."

2.1. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a contratar las obras para el cumplimiento del objeto contractual; teniendo en cuenta que los daños y afectaciones que sufran las victimas por desastres naturales puede ser impredecible, este contrato contempla las siguientes actividades siempre y cuando el supervisor del contrato lo requiera y/o se registre algún evento que lo exija:

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO PTAP ACUEDUCTO EL TAMBO					
ÍTEM	**MATERIALES Y EQUIPOS**	**UND**	**CANT**	**VR UNIT**	**TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				**$ 2.632.836**
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPO DE PRESICIÓN PTAP Y COLOCACION DE MANGUERA	Día	2,00	$ 648.513,25	$ 1.297.027
1,2	LIMPIEZA A MACHETE O RULA Y RETIRO DE VEGETACION A UN ANCHO 60 CM	ML	200,00	$ 6.679,05	$ 1.335.809
2	**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO**				**$ 16.604.473,62**
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO CON CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD Y DE PROFUNDIDAD. Incluye entibado, transporte y disposición final de los materiales.	m3	35,00	$ 54.415,46	$ 1.904.541,00
2.2	Suministro, Transporte e Instalacion de Válvula Control de Nivel 3" con Flotador Vertical dos Niveles. Cuerpo: En hierro fundido EN1561, revestido con polvo electrostático de poliéster, Revestimiento: Pintura epóxica, Diafragma: NR Nylon reforzado, Diámetros: 3", Conexión: 1/2" Rosca NPT 2" Bridas ANSI 125, Tornillos y resorte: Acero inoxidable, Presión de Trabajo: 7 - 150 PSI (serie ww-450-66). Incluye válvula de control hidráulico y válvula flotador de dos niveles con todos sus accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Unidad	1	$ 10.358.432	$ 10.358.432
2.3	Suministro, trasporte e instalación de Tubería Union Mecánica RD 21 200PSI 3"	ml	24	$ 68.582	$ 1.645.959
2.4	Suministro, Transporte e Instalación de Unión Mecánica de 3"	Unidad	5	$ 76.307	$ 381.533
2.5	Suministro, Transporte e Instalación de Codo PVC-P de 3"	Unidad	2	$ 82.307	$ 164.613
2.6	Suministro, Transporte e Instalación de Tee PVC-P de 3"	Unidad	1	$ 84.112	$ 84.112
2.7	Suministro, Transporte e Instalación de Tapón Roscado PVC-P de 3"	Unidad	4	$ 32.307	$ 129.227
2.8	Suministro, Transporte e Instalación de Codo de 45 PVC-P de 3"	Unidad	1	$ 64.007	$ 64.007
2.9	Suministro, Transporte e Instalación de Adaptador Macho PVC de 3"	Unidad	3	$ 54.307	$ 162.920
2.10	Suministro, Transporte e Instalación de Buje PVC-P de 3 x 2	Unidad	1	$ 29.849	$ 29.849
2.11	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería Union Mecánica RD 21 200PSI 2"	Mt	6	$ 25.707	$ 154.240
2.12	Suministro, Transporte e Instalación de Accesorios de 2"	Unidad	4	$ 34.257	$ 137.028
2.13	Suministro, Transporte e Instalación de Manguera PF de 1/2"	Mt	90	$ 9.182	$ 826.346
2.14	Suministro, Transporte e Instalación de Llaves de paso de 1/2"	Unidad	4	$ 14.207	$ 56.827

2.15	Suministro, Transporte e Instalación de Accesorios pf 1/2"	Unidad	12	$ 1.850	$ 22.200
2.16	Suministro, Transporte e Instalación de Válvulas flotadores de 1/2"	Unidad	2	$ 45.157	$ 90.313
2.17	Suministro y Transporte de Alambre galvanizado calibre 12 x 5 kg	Unidad	7	$ 46.788	$ 327.514
2.18	Suministro, Transporte e Instalación de Codo PVC-P de 2"	Unidad	2	$ 32.407	$ 64.813
TOTAL					**$ 19.237.309**
A				**29,2%**	**$ 5.613.385**
U				**5,0%**	**$ 961.865**
PRESUPUESTO MEJORAMIENTO PTAP ACUEDUCTO EL TAMBO					**$ 25.812.560**

CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO PTAP ACUEDUCTO EL TAMBO SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.

DISCRIMINACION A. U.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Un	Cant	Valor/Mes/ Base	% Prest.	Dedicación	Meses	Vr Total
1	**Personal Profesional y Técnico**							**$ 1.657.500**
1.1	Residente de obra	un	1	$ 1.950.000	1,70	1,00	0,50	$ 1.657.500
2	**Laboratorio**							**$ 0**
2.1	Ensayos de Laboratorio	un	0	$ 120.000				$ 0
3	**Pólizas**							**$ 192.296**
3.1	Pólizas del valor total	Global	1,0%	$ 19.237.309				$ 192.296
4	**Impuestos**							**$3.655.089**
4.1	Estampilla Pro Hospitales	un	2,5%	$ 19.237.309				$480.933
4.2	Estampilla Procultura	un	2%	$ 19.237.309				$384.746
4.3	Estampilla Pro-adulto mayor	un	4%	$ 19.237.309				$769.492
4.4	Tasa Pro deporte	un	2,5%	$ 19.237.309				$480.933
4.5	Impuesto de Industria y Comercio	un	1,0%	$ 19.237.309				$192.373
4.6	Estampilla Justicia Familiar	un	2%	$ 19.237.309				$384.746
4.7	Fondo de Seguridad Contrato de Obra Publica	un	5%	$ 19.237.309				$961.865
5	**Papelería y Equipos Oficina (en especie)**							**$ 108.500**

5.1	Papelería		1,00	$ 110.000			0,3500	$ 38.500
5.2	Equipos de oficina		1,00	$ 80.000			0,5000	$ 40.000
5.3	Comunicaciones		1,00	$ 60.000			0,5000	$ 30.000
5.4	Gastos de Transporte interno			$ 500.000			0,0000	$ 0
5.5	Alojamiento			$ 900.000			0,0000	$ 0
5.6	Alimentación			$ 1.000.000			0,0000	$ 0
6	**Costos Administración** (Sumatoria de todos los ítems anteriores)							**$ 5.613.385**
7	**COSTO DIRECTO PROYECTO**							**$ 19.237.309**
	Porcentaje Administración (Costos administración/Costo Directo)						**29,2%**	**$ 5.613.385**
	TOTAL, A						**29,2%**	**$ 5.613.385**

La obra deberá ser realizada en la vereda El Carbón del municipio de Alejandría y **entregada en el lugar donde el supervisor del contrato indique el cual será exclusivamente en jurisdicción del municipio de Alejandria.**

Experiencia Específica del Personal Profesional y Técnico

La experiencia especifica es un Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental o profesional con formación afín, deberá acreditar experiencia específica mediante la participación como Residente de Obra, Supervisor o Coordinador Técnico en la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, optimización, ampliación, rehabilitación o mejoramiento de sistemas de acueducto, incluyendo uno o varios de los siguientes componentes: captación, aducción, conducción, desarenadores, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, redes de distribución, obras hidráulicas y accesorios.

La experiencia acreditada deberá corresponder a contratos terminados y liquidados o ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, o el porcentaje que establezca la entidad contratante, y deberá encontrarse soportada mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o actas de recibo final que evidencien el cargo desempeñado, el objeto del contrato, las actividades ejecutadas, el plazo y el porcentaje de participación del profesional.

Se entenderá como experiencia válida aquella obtenida en proyectos de infraestructura de acueducto desarrollados para entidades públicas o privadas, siempre que guarden relación directa con el objeto del presente contrato y permitan demostrar la capacidad técnica del profesional para dirigir, coordinar o supervisar la ejecución de las actividades requeridas en el proyecto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga especificamente a:

1. El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para la optimización y mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del acueducto El Tambo y de la red de conducción, garantizando continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio de agua potable a las veredas El Carbón, Tocaima, Piedras y La Pava del municipio de Alejandría, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Realizar las actividades de localización, replanteo, limpieza, excavación e instalación de tubería y accesorios, de acuerdo con las cantidades y especificaciones definidas en el presupuesto de obra.
3. Suministrar, transportar, almacenar y utilizar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de la obra.
4. Garantizar que todos los materiales utilizados en la obra cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC) y las especificaciones técnicas requeridas para obras de acueducto.
5. Reemplazar a su costo cualquier material o elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas o que resulte defectuoso durante la ejecución de la obra.
6. Ejecutar la obra dentro del plazo establecido en el contrato y de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor.
7. Garantizar el adecuado almacenamiento, manejo y protección de los materiales, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo requeridas para la ejecución de la obra, garantizando la protección del personal y de terceros.
9. Asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros, a bienes públicos o a redes de servicios públicos durante la ejecución de la obra.
10. Cumplir con las instrucciones técnicas, administrativas y de supervisión impartidas por el supervisor del contrato.
11. Presentar al supervisor informes de avance de la obra cuando sean requeridos, incluyendo registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades ejecutadas.
12. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la correcta ejecución de la obra.
13. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de la obra.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o situaciones que afecten la ejecución del contrato.
15. Colaborar con la Administración Municipal en todas las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
16. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas correspondientes, acompañadas de los soportes exigidos por la entidad para efectos del pago.
17. Abstenerse de suspender unilateralmente la ejecución del contrato, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
18. Cumplir estrictamente con el presupuesto oficial del contrato y ejecutar las actividades dentro de las cantidades autorizadas por la entidad.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato).
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Atender con prontitud y diligencia las actividades y/o suministros solicitados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

6. Proveer productos de excelente calidad.
7. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros.
8. El contratista garantizará el cumplimiento de las características de los suministros, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
9. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
10. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
11. Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
12. El contratista para todos los efectos del presente contrato declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.
13. Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Alejandría para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.
14. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CODIGO	DENOMINACIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos
77101600	Planeación Ambiental
70171500	Desarrollo
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019).

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO

1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO 3. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.2.

Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección: (...) En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2.

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MÍNIMA CUANTÍA TEMA DESCRIPCIÓN NORMA 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.7.1.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de $25.812.560 soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00317 de fecha del 15 de mayo de 2026 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 (Construcción y servicios de la construcción) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PTAP (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) Y DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EL TAMBO, QUE PRESTA SERVICIO A LAS VEREDAS EL CARBÓN, TOCAIMA, PIEDRAS Y LA PAVA, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA."	$25.812.560

4.1. FORMA DE PAGO: El presente contrato es de OBRA, por lo cual el pago de la contraprestación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios, conforme a los valores ofertados por el contratista y aprobados por la entidad, aplicados a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin exceder en ningún caso el valor total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante.

Los pagos se efectuarán mediante actas parciales de obra o acta final, según el avance de ejecución del contrato, las cuales deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado por la entidad.

El pago efectivo se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago y a la aprobación de la respectiva acta por parte del supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- Acta parcial o final de obra debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
- Informe de ejecución donde se detallen las actividades realizadas y las cantidades de obra ejecutadas.
- Registro fotográfico del avance o finalización de las actividades ejecutadas.
- Cuenta de cobro o factura, según el régimen tributario aplicable.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:
El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **OBRA**.

DESCUENTO DEL ORDEN MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de timbre	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Fondo de seguridad Contrato de obra pública	5%

Estos impuestos **son enunciativos**, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente el cual encuentra en la página de municipio https://www.alejandria-antioquia.gov.co/

4. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección se fija en quince (15) DÍAS, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Oficina de Servicios Públicos la cual se hará constar mediante acta.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: **1**. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Ley 1150 de 2007 art. 5 (Modificada por la Ley 1474 de 2011 art. 88 y la Ley 1882 de 2018 art. 5) NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MÍNIMA CUANTÍA TEMA DESCRIPCIÓN NORMA (...) Parágrafo 1°. Modificado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Parágrafo 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos. (Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-942 de 2008) Parágrafo 3º. Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4º. (...) Parágrafo 5º. Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

La entidad establecerá en la invitación pública los criterios para seleccionar la oferta más favorable y la forma de acreditarlos.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los [2] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA] identificada con NIT 890.983.701-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>(10%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años mas</td><td>(10%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Estabilidad y calidad de las obras Con una vigencia de (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo</td><td>(30%) del valor final de las obras. de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		definitivo de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad u organización que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del Contratista.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El CONTRATISTA estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, así como a ampliarla en los eventos de adición, modificación o prórroga del contrato. El no restablecimiento o ampliación de la garantía constituirá causal de incumplimiento del contrato.

El contratista será responsable por los defectos que puedan presentarse con posterioridad al recibo final de las obras o cuando estas amenacen ruina total o parcial por causas atribuibles a deficiencias en los procesos constructivos, replanteos, materiales, equipos o mano de obra utilizados durante su ejecución.

En caso de presentarse defectos durante el periodo de garantía, el contratista deberá realizar a su costo las reparaciones o correcciones necesarias dentro del término que le indique la Entidad Estatal mediante comunicación escrita. De no hacerlo, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA] identificada con NIT [890.983.701-1]
Tomador	El contratista seleccionado.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA] identificada con NIT [890.983.701-1]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

JOANA ANDREA HENAO VALENCIA
Jefe Oficina de Servicios Públicos.

ROL	CARGO	NOMBRE		FIRMA
Proyectó	Apoyo Técnico	CARLOS RODRIGO GOMEZ BUITRAGO	T	
Aprobó	Jefe Oficina de Servicios Públicos	JOANA ANDREA HENAO VALENCIA	T	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	J	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES: (T) Técnico (J) Juridico				